



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
"2022 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

Corrientes, 07 JUL 2022

**ORDENANZA N°: 7236**

**VISTO:**

Lo establecido por los Artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la problemática del Narcotráfico presenta dos miradas: la del consumo, que es una cuestión de Salud Pública, y la de la lucha contra la venta de estupefacientes, que es un tema de Seguridad.

Que, a su vez, la venta de estupefacientes se manifiesta en dos dimensiones: el Narcotráfico, que es la venta mayorista de país a país, región a región y Ciudad a Ciudad, y el Narcomenudeo, que es la venta minorista dentro de una misma Ciudad.

Que, sin embargo, el problema de la venta y consumo de estupefacientes es mucho más complejo que el mero abordaje como tema de salud y de seguridad, porque sus consecuencias son destructoras del tejido social, y afectan irreversiblemente a la paz y convivencia vecinal.

Que, el Estado Municipal constituye la primera línea en la lucha contra la venta minorista de drogas, a tal punto que la falta de compromiso del gobierno de las ciudades provoca la "conurbanización" del problema, y con ello las consecuencias ya conocidas que destruyen el tejido social ciudadano.

Que, por otra parte, está demostrado que la deficiente pelea contra los kioscos de venta de droga se refleja en un incremento exponencial de la violencia urbana y la facilitación del narcotráfico.

Que, según una encuesta de la Universidad Católica Argentina (UCA) de 2016, el 48,5 % de los hogares del país percibían de manera directa o indirecta que en su barrio se vendían drogas ilegales. Tan solo seis años atrás, esa proporción era significativamente inferior, del 30 % (Barómetro del Narcotráfico y las Adicciones N.º III del Observatorio de la Deuda Social de la UCA).

Que, esto significa que casi 1 de cada 2 personas saben exactamente donde se vende droga en sus barrios

Que, es un fenómeno comprobado que la venta minorista de drogas ilegales no deja de aumentar en los barrios vulnerables del país desde 2010.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

“2022 –AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”

..2//

ORDENANZA N°:

**7236**

Corrientes,

**07 JUL 2022**

Que, entre 2010 y 2017, el consumo de estupefacientes en chicos de entre 12 y 17 años se triplicó, de acuerdo con el Estudio 2017 de Consumo de Sustancias Psicoactivas de SEDRONAR.

Que, más de la mitad de los niños y adolescentes encuestados por SEDRONAR manifestaron que les sería fácil conseguir marihuana en 24 horas, la droga más elegida por los jóvenes. En 2010, algo más de 1 de cada 100, declararon haber consumido marihuana en el último mes. En 2017, eran 3 de cada 100, según el mismo informe.

Que, algo parecido revelan los datos respecto del consumo de cocaína, que también se triplicó entre jóvenes de la misma franja etaria. El consumo de éxtasis, en tanto, creció en un 200 % en el mismo período, y la edad de inicio de consumo bajó de 16 a 14 años y medio.

Que, la cercanía y la facilidad para hacerse de los estupefacientes que declaran los encuestados explica en gran parte estas alarmantes cifras. En un informe anterior del SEDRONAR, cuatro de cada diez chicos de 15 a 17 años declararon haber recibido al menos una oferta para comprar marihuana o cocaína en el último año.

Que, de acuerdo a datos del Observatorio de la Deuda Social de la UCA, los valores más altos en el registro de venta de drogas corresponden a las regiones urbanas del país, en particular al Área Metropolitana de Buenos Aires y a la Región Pampeana.

Que, esto se acentúa en las Villas y Asentamientos Informales, donde 3 de cada 4 hogares, perciben que en el barrio se venden drogas ilegales; es decir, que en los barrios vulnerables el 75 % de los vecinos sabe exactamente donde se vende droga.

Que, entre narcotráfico y narcomenudeo hay una relación necesaria, tal como concluye la socióloga y especialista en Narcotráfico y Organizaciones Criminales Laura "Sin narcotráfico no hay menudeo y sin menudeo, no hay



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**“2022 –AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”**

..3//

**ORDENANZA N°: 7236**

Corrientes,  
**07 JUL 2022**

narcotráfico”, quien reitera una y otra vez, la importancia de implementar políticas públicas para frenar esta alarmante tendencia.

Que, en el caso concreto de la marihuana, durante 2019 en el 93% de las incautaciones se secuestraron menos de 100 gramos; esto es, que durante dicho año el 93 % de la droga secuestrada en el país lo fue en operativos contra el narcomenudeo.

Que, los Municipios han implementado Programas centrados en la idea del anonimato de las denuncias de venta de drogas, a través de los cuales se reciben las mismas y se las presenta ante la Fiscalía competente.

Que, programas de este tipo han sido implementados por ciudades de todo el país, con dispar resultado, con el denominador común de: ANONIMATO y MUNICIPIO RECEPTOR de DENUNCIAS.

Que, en nuestra Ciudad, a partir de la asunción del Dr. Eduardo Tassano se incrementó el compromiso del Gobierno Municipal en la lucha contra el narcomenudeo, implementándose- a partir de mayo de 2.018- a través de la entonces novel Subsecretaría de Seguridad Ciudadana el Programa “BARRIOS SIN DROGAS”, consistente en la recepción de denuncias anónimas de narcomenudeo a través de varias vías predispuestas al efecto, saber: BUZONES instalados en las Delegaciones, Página Web de la Municipalidad, 0800-5555-6864 Opción 2(anónima) y App .

Que, la novedad de este Programa fue la implementación simultánea de todas las vías, con un resultado extraordinario, ya que permitió recepcionar y presentar ante la Fiscalía Federal a la fecha más- 1.600 denuncias y confeccionar el primer Mapa del Narcomenudeo Denunciado de la historia de la Ciudad.

Que, “BARRIOS SIN DROGAS” se ejecutó siguiendo 5 objetivos:

- Facilitar a los Ciudadanos las Denuncias de los Kioscos de Venta de Estupefacientes, actuando el Municipio como intermediario garante del anonimato de las denuncias y presentante de las mismas;

